

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123 -2016-MPT.

Pampas, 03 de mayo de 2016

VISTO:

El informe N° 040-2016-JCLL/CO/GDU/MPT-EMPT, suscrito por el Coordinador de Actividad el Arq. José Carlos Lozano Lozano e Informe N° 405-2016-MPT-GDUI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: "Que en tal fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal techo en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente" asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el informe N° 040-2016-JCLL/CO/GDU/MPT-EMPT, el Coordinador de Actividad el Arq. José Carlos Lozano Lozano, solicita la recepción de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA", quien en su informe menciona que se ha verificado todas las partidas que conforman el presupuesto de la actividad contractual y de los adicionales; que la actividad ha sido concluido el 01 de abril del 2016 y todos los adicionales de la actividad han sido culminadas al 100%, por lo que solicita la recepción de obra en mención;

Que, con Informe N° 405-2016-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita se designe el Comité de Recepción de obra: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA", mencionando que la obra esta culminada en su totalidad, ejecutada por Administración Directa;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción de Obra denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA", ejecutada por Administración Directa, la misma que será integrada por:

- Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodríguez. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo. Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.
- Arq. José Carlos Lozano Lozano. Coordinador de Actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutive a los integrantes del comité indicado en el Artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al secretario general, notificar el presente acto resolutive a cada uno de los miembros del Comité de Recepción de Obra de manera personal para que se avoquen de inmediato a la función delegada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Viza Escobár
ALCALDE